

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-

14 de septiembre de 2021.

REF. 110013103014-2021-00028-00.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EDGAR ALBERTO INFANTE PULIDO.

Téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado, de quien no se tiene información de que haya pagado o contestado la demanda.

Una vez se tenga noticia de la medida cautelar comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se proveerá sobre lo que ha de continuar.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez (2021-00028)

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

117a350b954e528bc8a526ff7fca9851d1e90c5aded39517a5b9fa46eed12832

Documento generado en 15/09/2021 08:08:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>